

Mtro. Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45, 47, 53 y 54, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 32, anexos 12 y 14 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22, fracción II y 25, fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; y 15 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, y en cumplimiento al acuerdo CD 09-25/08/23 tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 25 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO

La Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato en fecha 31 de diciembre de 2022, mediante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en su edición número 261, decima séptima parte, difundió oficialmente las **Reglas de Operación del Programa Q0339 Nacional Gto., para el ejercicio 2023**, así como sus anexos cuyo objetivo es apoyar a las personas deportistas guanajuatenses en su preparación para participar en eventos estatales, nacionales y convocados por el Sistema Nacional de Competencias, con la finalidad de promover el deporte competitivo en el Estado.

El reto de "Posicionar a Guanajuato entre los cinco primeros lugares a nivel nacional en el ámbito deportivo" conlleva acciones y planes de trabajo en donde existe la colaboración entre las Asociaciones, Organismos deportivos, padres de familia y Estado, mediante entrenamientos sistemáticos con bases metodológicas mediante un equipo multidisciplinario; lo cual permiten al deportista tener el nivel para participar en eventos clasificatorios, así como llegar a Eventos Nacionales representando al Estado de Guanajuato.

Es corresponsabilidad de Gobierno del Estado a través de esta Entidad que a partir de la etapa Regional, cubra de **manera integral** la preparación, formación y desarrollo de los deportistas que representan al Estado de Guanajuato hasta la etapa Nacional. Por ello esta Comisión tiene la necesidad de definir el **tipo de apoyo en especie**, el cual permita llevar a cabo acciones y actividades de manera directa, para asegurar la participación de los deportistas en todas sus etapas del Sistema Nacional de Competencias y eventos afines; así mismo se pretende reconocer el trabajo de los entrenadores mediante una retribución económica generando con ello, un mayor compromiso con el estado y la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

Acuerdo modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Q0339 Nacional Gto., para el ejercicio Fiscal de 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo 2; la fracción V del artículo 12; la fracción III e inciso c) del artículo 14; la fracción IV del artículo 15; y la fracción IV del artículo 18. Se adiciona la fracción II Bis, del artículo 2; la fracción VI del artículo 12; la fracción IV del artículo 14; la fracción V del artículo 15 y la fracción V del artículo 18 de las **Reglas de Operación del Programa Q0339 Nacional Gto., para el ejercicio Fiscal de 2023**, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, decima séptima parte, del 31 de diciembre de 2022, para quedar como sigue:

Glosario

Artículo 2. Para los efectos ...

I. ...

II. **Apoyos económicos:** Estímulos en efectivo para la cobertura del gasto para el desarrollo y cumplimiento del objetivo de la actividad programada durante la participación de los eventos del sistema nacional de competencias;

II Bis. **Apoyos en especie:** Estímulos en bienes y servicios para la cobertura del gasto para el desarrollo y cumplimiento del objetivo de la actividad programada, generados durante la participación de los eventos del sistema nacional de competencias y eventos afines;

...III al XXXII...

Modalidades y tipos de Apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I al IV...

V. **Estímulos económicos a personas deportistas y a personas entrenadoras:** La cantidad que se autoriza como pago único de estímulo económico a personas deportistas medallistas y a personas entrenadoras que obtuvieron medalla de oro de la edición de los Nacionales CONADE 2023, Juegos Nacionales Populares 2023 y Encuentro Nacional Deportivo Indígena 2023, estará sujeta a los siguientes parámetros:

Persona Deportista:

Tipo	Medalla de conjunto y/o equipo*	Medalla Individual
Oro	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.)	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)
Plata	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.)	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.)
Bronce	\$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.)	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.)

*Se considerará de conjunto y/o equipo, cuando sea formado por más de dos integrantes.

Persona entrenadora;

Tipo	Medalla
Oro	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)

El estímulo económico para entrenadores solo se aplicará para los que obtuvieron medallas de Oro en cualquier modalidad y/o categoría y estará sujeto a la suficiencia presupuestal y aprobación del Consejo Directivo.

VI. **Apoyos en especie:** Apoyos otorgados a las personas deportistas y a las personas entrenadoras participantes en cualquiera de las etapas del Sistema Nacional de Competencias y eventos a fines, por concepto de contratación de hospedaje, alimentos, transporte, hidratación o cualquier otro gasto necesario que se tenga que realizar por parte de la Unidad Administrativa responsable del Programa para asegurar su participación.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos o administrativos que se determinen para tal efecto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos y en especie.

Requisitos:

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las Personas Beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I y II...

III. **Becas:**

a) y b)...

c) **Estímulos económicos a personas deportistas y a personas entrenadoras: ...>>**

Para personas Deportistas:

- i. Oficio de petición de estímulo económico;
- ii. Acta de nacimiento;
- iii. Clave Única de Registro de Población;
- iv. Comprobante de domicilio vigente;
- v. Identificación oficial (INE, credencial escolar o pasaporte);
- vi. Solicitud de acceso al programa (Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»);
- vii. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco; y
- viii. En caso de ser menor de edad la solicitud deberá estar firmada por el padre, madre o tutor legal y acompañado con su identificación oficial

Para personas Entrenadoras:

- i. Oficio de petición de estímulo económico;
- ii. Solicitud de acceso al programa (Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»); y
- iii. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;

En el caso de que cuente con tarjeta impulso...

- IV. **Apoyos en especie:** Cuando se trate de gastos en especie se exceptuará del cumplimiento de estos requisitos a las personas deportistas y personas entrenadoras beneficiarias, siempre y cuando la Unidad Administrativa Responsable atienda lo establecido en las disposiciones administrativas y normativa aplicable en la materia de ejecución del gasto público estatal y sea autorizado por el Director General de la CODE Guanajuato.

Los requisitos señalados...

Procedimientos**Artículo 15.** Para que las...

I a III ...

El otorgamiento de becas ...

- IV. **Estímulos económicos a personas deportistas y a personas entrenadoras.**
- a) Con base en los resultados oficiales de la CONADE de los Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares y Encuentro Nacional Deportivo Indígena se realiza un padrón de las Personas medallistas beneficiarias y entrenadores de los mismos.
 - b) La Unidad Administrativa Responsable solicita e integra el expediente de cada Persona beneficiaria.
 - c) Se realiza la propuesta al Consejo Directivo, para su autorización en caso de que se requiera.
 - d) Una vez autorizado, la Unidad Administrativa responsable realizará el recibo (persona física) correspondiente además de recabar las firmas, para integrar el trámite de pago para la Dirección de Finanzas y Administración.
 - e) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar la transferencia del recurso a la Persona beneficiaria.
- V. **Apoyos en especie.** Cuando se trate de gastos en especie, el personal comisionado de la CODE que atienda o acompañe a las delegaciones deportivas, podrá solicitar mediante los procedimientos y formatos administrativos internos establecidos: GRC (Gastos a Reserva de Comprobar), anticipo a proveedores o realizar el trámite de pago directo a los proveedores; para sufragar gastos de contratación de hospedaje, alimentos, transporte, hidratación o cualquier otro gasto necesario que se genere para atender a las personas deportistas y personas entrenadoras de las diferentes disciplinas en su participación de todas las etapas de competencia de los eventos del Sistema Nacional de Competencias.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

I a III...

IV. Estímulos económicos a deportistas y a personas entrenadoras.
Acuse de tramite...

V. **Apoyos en especie;**

Copia de los documentos que se presentan ante la Dirección de Finanzas y Administración, para comprobar el ejercicio del gasto, que cumpla con las disposiciones legales y administrativas aplicables en el ejercicio y de acuerdo a la partida afectada.

Transitorio

Artículo único. El presente Acuerdo de Reforma a las **Reglas de Operación del Programa Q0339 Nacional Gto., para el ejercicio Fiscal de 2023**, tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil vientes.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a su fecha de publicación



Mtro. Marco Heroldo Gaxiola Romo

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.